



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1 330



BUENOS AIRES, 06 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 1.425.976/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la homologación de los Acuerdos obrantes a fojas 2, 3, 4, 5 y 6, del Expediente N° 1.425.976/10, suscriptos entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), por la parte sindical y las empresas TREOLAND SOCIEDAD ANÓNIMA, MAXICONSUMO SOCIEDAD ANÓNIMA, MAYCAR SOCIEDAD ANÓNIMA, SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SOCIEDAD ANÓNIMA y AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SOCIEDAD ANÓNIMA, respectivamente, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo los Acuerdos traídos a estudio las precitadas partes estipulan el pago de una suma no remunerativa a abonar por única vez, para los trabajadores de cada empresa comprendidos en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, conforme los detalles que obran en cada uno de los textos a los que se remite.

Que el ámbito territorial y personal de los mismos se corresponde con la actividad principal de las empresas signatarias y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

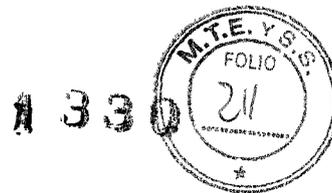
Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes han acreditado la representación invocada ante esta Cartera de Estado y ratificaron en todos sus términos los mentados acuerdos.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

#### LA SECRETARIA DE TRABAJO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente N° 1.425.976/10, suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) y la empresa TREOLAND SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Declárase homologado el Acuerdo obrante a fojas 3 del Expediente N° 1.425.976/10, suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) y la empresa MAXICONSUMO SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 3°.- Declárase homologado el Acuerdo obrante a fojas 4 del Expediente N° 1.425.976/10, suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) y la empresa MAYCAR SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 4°.- Declárase homologado el Acuerdo obrante a fojas 5 del Expediente N° 1.425.976/10, suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) y la empresa SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Declárase homologado el Acuerdo obrante a fojas 6 del Expediente N° 1.425.976/10, suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) y la empresa AUTOSERVICIO



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



MAYORISTA DIARCO SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre los presentes Acuerdos, obrantes a fojas 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente, del Expediente N° 1.425.976/10

ARTÍCULO 7°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la notificación a las partes.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los Acuerdos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S. T. N°

1330

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.425.976/10

Buenos Aires, 12 de Octubre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1330/11 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2, 3, 4, 5 y 6 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1402/11, 1403/11, 1404/11, 1405/11 y 1406/11** respectivamente.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti".

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T